

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 762-2022-UNAM

Moquegua, 16 de Setiembre de 2022.

**VISTOS**, El Informe N° 306-2022/OCRI/P/UNAM del 14.09.2022, el Informe N° 1336-2022-OPP/UNAM del 12.09.2022, el Informe N° 1189-2022-UP/OPP/UNAM del 09.09.2022, el Informe Legal N° 0611-2022-OAJ/CO-UNAM del 08.09.2022, el Informe N° 267-2022/OCRI/P/UNAM del 31.08.2022, el Oficio N° 0983-2022-A/MPPM del 08.08.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 15 de setiembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2017 "Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 331-2017-UNAM, en el artículo 6° indica que un convenio nace a propuesta de las dependencias de la Universidad, Escuelas Profesionales, Unidades Operativas, Entidad públicas, privadas, nacionales e internacionales; en la propuesta de convenios se expresa la intención de establecer una relación con la otra institución, con la finalidad de colaborar conjuntamente en el desarrollo del cumplimiento de objetivos institucionales de ambas instituciones, estableciendo así lazos académicos, culturales, de salud, financieros y comerciales; así como proyectos.

Que, mediante Oficio N° 0983-2022-A/MPPM del 08.08.2022, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, solicita opinión para firma de convenio. Con el objetivo de que la UNAM pueda otorgar respaldo y acreditación a las actividades de "Fortalecimiento de las capacidades de los involucrados con el Desarrollo Económico Local" que se ejecuta en el marco del Proyecto "Mejoramiento de la prestación de servicio de la Unidad Productora Sub gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Moquegua".

Que, mediante correo electrónico de fecha 31.08.2022, el CPC. Guido Guzmán Palacios - Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, menciona que ha realizado la revisión del nuevo proyecto de Convenio Marco que ha sido consensuado por ambas partes, por lo que remite a efectos de realizar el trámite correspondiente de aprobación.

Que, con Carta N° 26-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Dr. Oscar Alfredo Begazo Portugal, Vicepresidente Académico, emite opinión técnica favorable, a efecto que apruebe la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Universidad Nacional de Moquegua con el fin de contribuir a establecer programas conjuntos de cooperación científica, técnica, productiva y de infraestructura para coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas partes.

Que, con Informe N° 1336-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal, concluyendo que en virtud de las consideraciones antes mencionadas y en cumplimiento a las competencias y funciones en materia de presupuesto, que de los compromisos ulteriores que irroguen gastos, se encontrarán sujetos a las condiciones que se establezcan, y que las actividades y acciones que se decidan llevar a cabo en el marco de dicho convenio, serán con cargo a los recursos propios y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; por lo que otorga opinión favorable.

Que, con Informe Legal N° 611-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, las entidades vinculadas están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; que permiten aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral; como se da en el presente caso, por cuanto, con la suscripción del convenio marco, se accederá al beneficio de la protección de los derechos de salud de nuestros estudiantes universitarios; la norma precisa que los acuerdos serán formalizados con la suscripción de los representantes autorizados; con relación a los compromisos planteados, se recomienda requerir informe técnico a la Dirección General de Administración y demás instancias pertinentes; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, a efecto que apruebe la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

Que, con Informe N° 306-2022/OCRI/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, según el análisis realizado, toma criterio del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Universidad Nacional de Moquegua y otorga opinión favorable para la suscripción del convenio cuyo objeto es contribuir a establecer programas conjuntos de cooperación científica, técnica, productiva y de infraestructura para coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas Instituciones y aunar esfuerzos para la cooperación interinstitucional que permitan orientar en el que hacer universitario de LA UNIVERSIDAD hacia la mejora en la Ciencia, Tecnología e Innovación, la Cultura y por ende contribuir en la investigación y desarrollo sostenible de la Región Moquegua, así como la interacción entre la Universidad y la Sociedad Civil de la Región Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 15 de setiembre de 2022, por UNANIMIDAD, se Acordó: Aprobar, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de Catorce (14) cláusulas, cuatro (04) folios, en Tres (03) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 762-2022-UNAM

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de Catorce (14) cláusulas, cuatro (04) folios, en Tres (03) ejemplares, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL